

# Expertos en Pensiones

Boletín digital editado por el Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas Nº12.- Septiembre-Diciembre 2020

## Acortando la distancia traída por la COVID-19

**Actualidad** 04

**En profundidad** 06

Pacto de Toledo, esperanza y consenso en virtud de las pensiones públicas

Miriam Benavides

**Entrevista a...** 10

**Opinión** 12

El complemento por maternidad en favor de los hombres del Régimen de Clases Pasivas

Pedro J. Abelenda  
Abogado, Habilitado de Clases Pasivas y Secretario del Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas

**El colegio opina** 14

**Ocio y salud** 16

Hacer posible el compromiso profesional en cualquier circunstancia

Decálogo: Recomendaciones ante estados de alarma

Consejo General de la Psicología

Néstor García-Bravo  
Habilitado de Clases Pasivas, Abogado y Gestor Administrativo

**directorio**



**Storify**



**ABILITADOS**

Expertos en pensiones

**LinkedIn**





## Bienvenid@

Estimad@ compañer@,

Con optimismo y esperanza damos la bienvenida a un nuevo año, dejando atrás las dificultades acaecidas en este complejo 2020 y confiando en que, juntos, sigamos trabajando por ofrecer servicios de calidad a quienes, día a día, depositan su confianza en nosotros. Hoy, más que nunca, dedicamos esta nueva edición del boletín digital a nuestros pensionistas de clases pasivas, para que encuentren en ella las respuestas a aquellas cuestiones que más inquietud estarían generando entre el colectivo.

La sección de **Actualidad** realiza un breve recorrido por las que han sido las noticias más notorias de los últimos meses, entre las que encontramos la reunión institucional mantenida en el mes de septiembre por este Consejo General y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, o la interoperabilidad de la receta electrónica de MUFACE. Asimismo, se procede a informar de otros asuntos en los que la corporación colegial se encontraría trabajando, como la adecuación de nuestra página web a los criterios de transparencia establecidos por la ley.

El consenso alcanzado en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo ha llevado a la opinión pública a centrar su atención en la futura reforma de las pensiones, siendo esta el eje central de la sección **En profundidad**. Queriendo conocer no solo las recomendaciones que guiarán la reestructuración del sistema público, sino también, la opinión que merece a las personas mayores las veintidós conclusiones presentadas, el presidente de honor de CEOMA, Eduardo Rodríguez Rovira, nos traslada el sentir de muchas de estas personas, quienes lamentan no disponer de una mayor participación en la toma de decisiones que particularmente les atañen.

En el marco del traspaso de la gestión y pago de las prestaciones del Régimen de Clases Pasivas, las asociaciones RAGCE, AESFAS, AUGC, UO y AJPNE protagonizan nuestra **Entrevista a**, compartiendo el sentir que habría despertado entre sus asociados el cambio de dependencia ministerial iniciado con la aprobación del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero.

Llegamos al ecuador de esta duodécima edición de “Expertos en Pensiones” recogiendo para la sección **Opinión** el artículo elaborado por nuestro compañero Pedro J. Abelenda, quien nos detalla todo lo relacionado acerca del complemento de maternidad en favor de los hombres de clases pasivas. En el escrito publicado por el portal de corte jurídico *Legal Today*, Abelenda aborda una cuestión de remarcada actualidad, tras el reconocimiento, por parte de cada vez más Tribunales Superiores de Justicia de España, a que los solicitantes perciban dicho complemento en sus prestaciones. El aumento de este tipo de sentencias favorables encontraría su razón de ser en la disconformidad manifestada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea con el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social.

La irrupción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), a consecuencia de la pandemia, ha acentuado la brecha digital existente entre la población de mayor edad. En un artículo de gran valor humanístico, el habilitado de clases pasivas, Néstor García-Bravo, traslada para **El colegio opina**, el desasosiego que han experimentado muchos clientes durante estos meses ante el cierre de oficinas, a la vez que destaca la resiliencia de quienes ejercen la profesión a la hora de adaptar sus servicios a las nuevas necesidades.

Finalizamos con la sección **Ocio y Salud**, contando con la participación del Consejo General de la Psicología haciendo un guiño a la importancia de cuidar nuestra salud mental ante la actual coyuntura. A modo de decálogo, la institución ofrece una serie de pautas para poder actuar ante situaciones de crisis derivadas de la COVID-19 o futuros estados de alarma.

Confiemos, una vez más, en que esta nueva edición del boletín digital te sorprenda, resulte atractiva y, por supuesto, de gran interés. Y aprovecho para agradecerte, muy especialmente, la profesionalidad y el compromiso demostrados durante estos meses de gran dificultad, en los que la relación entre profesional y cliente ha logrado adquirir más importancia que nunca.

Recibe un cordial saludo,

*Jorge Sebastián*



## Reunión institucional entre el Consejo General y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social



En virtud del traspaso de las competencias de gestión y pago del Régimen de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el 24 de septiembre, miembros de la Comisión Ejecutiva, en representación del Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas, se reunían con el director general de Ordenación de la Seguridad Social, Borja Suárez Corujo, y el subdirector general de Gestión de Clases Pasivas, Javier Simón García. El encuentro, servía como una primera toma de contacto entre la corporación colegial y el órgano ministerial, dando continuidad a la tradicional relación de colaboración mantenida entre la profesión y la Administración, de conformidad con el artículo 5.b de la [Ley de Colegios Profesionales](#).

Con respecto a la inquietud que dicho traspaso habría generado en el colectivo, desde la Dirección General transmitían con absoluta firmeza que el cambio de dependencia ministerial respondería a una cuestión de carácter administrativo, sin repercusión alguna tanto en las prestaciones y reconocidas, como en la legislación vigente. Con respecto al periodo transitorio iniciado el 6 de octubre, por el que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones asumía las competencias del Régimen de Clases Pasivas, este no dispondría, al menos por el momento, de un plazo fijado para su conclusión dada la complejidad del proceso. Al amparo del colectivo de Clases Pasivas, el Consejo General y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, acordaban una mayor coordinación a partir de ese momento a través del subdirector general de Gestión de Clases Pasivas.

## Laura Giménez, nueva presidenta de la AJPNE

Con motivo de la junta extraordinaria celebrada en el mes de julio, la que fuera hasta el momento vicepresidenta de la Asociación de Jubilados de la Policía Nacional de España (AJPNE), Laura Giménez Hernández, asumía el cargo de presidenta de la asociación, relevando a Rafael López Heredia, quien había estado al frente de la organización desde su constitución en 2017. Respecto a la vicepresidencia, esta es actualmente dirigida por Yolanda Trancho Hernández.

La relación entre el Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas y la AJPNE se remonta al 13 de marzo del 2019, cuando ambas entidades [firmaban un acuerdo de colaboración](#), por el que se convenía que los profesionales habilitados puedan prestar servicios de asesoramiento profesional en materias de clases pasivas a las personas afiliadas a la asociación.



## Seguridad jurídica de las personas mayores, desde la perspectiva del profesional habilitado

El abrupto proceso de digitalización iniciado por la Administración Pública en los últimos meses ha demandado la necesidad de establecer un marco jurídico, mediante el que proteger a los más vulnerables de las posibles discriminaciones que se puedan incurrir, fruto de los vacíos existentes en un, todavía, desconocido entorno digital. Ante el aumento de la tramitación online, desde los Habilitados de Clases Pasivas centran sus esfuerzos en reducir la brecha digital, brindando un mayor acompañamiento a los pensionistas del Régimen de Clases Pasivas en el transcurso de estos nuevos y, en ocasiones, tediosos procedimientos.

En este contexto, [el II Congreso Internacional Silver Economy de Zamora](#), celebrado los días 26 y 27 de noviembre, dedicaba parte de su programa a ofrecer una visión jurídica sobre la protección de las personas mayores y con diversidad funcional, para el que se contaba con los profesionales Habilitados de Clases Pasivas, Néstor García-Bravo y Fernández, como ponente, y Alfonso Martín Carretero, como moderador. A fin de explicar cómo estaría afectando este cambio de paradigmas a las personas de mayor edad, García-Bravo, centraba su exposición en la primera caída anual del número de pensionistas, en la que también habría podido influir el cierre temporal de las oficinas de la Administración. Una cuestión a la que se habría puesto remedio mediante la tramitación online, sin contar con las dificultades a las que se enfrentan quienes no manejan adecuadamente las tecnologías. “Si para nosotros a veces hacer un trámite se convierte en algo complejo, para quienes no tienen conocimiento de Internet se vuelve imposible”, apuntaba. Como solución a las trabas encontradas durante las tramitaciones, muchas personas habrían puesto instrumentos personales, como la firma electrónica, en manos de terceros, haciendo peligrar su seguridad jurídica. Para ello, García-Bravo, solicitaba una mayor sensibilidad con este colectivo antes de integrar cualquier cambio.

## La receta electrónica de MUFACE ya es interoperable en nueve CCAA

En concordancia con el procedimiento iniciado en el mes de octubre por el Ministerio de Sanidad y sus respectivas consejerías autonómicas, orientado a beneficiar a los mutualistas acogidos a la opción pública de MUFACE, [gracias a la implantación de la Receta Electrónica Interoperable en todo el Sistema Nacional de Salud \(SNS\)](#), ha logrado que más 115.000 mutualistas disfruten de dicha interoperabilidad en cualquier farmacia de las nueve comunidades autónomas ya integradas. De tal manera que, Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Extremadura, la Rioja, Murcia, Navarra y el País Vasco serían las regiones que actualmente contarían con este servicio.

Con respecto al resto de comunidades autónomas que aún no dispondrían de tal prestación, se espera que se vayan incorporando progresivamente a lo largo de los próximos meses, siendo el primer trimestre del 2021 la fecha estimada en la que concluiría el proceso. Su implantación permitirá que, para entonces, todos los mutualistas atendidos por el SNS puedan obtener sus medicamentos dispensados por receta electrónica en cualquier farmacia de ámbito nacional. La incorporación de la receta electrónica supone un paso más en la relación mantenida entre MUFACE y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, quienes bajo la situación de emergencia de salud pública derivada de la COVID-19, habrían trabajado conjuntamente para reducir, en la medida de lo posible, los desplazamientos de los mutualistas a las oficinas de farmacia.

## Adecuación de la web a criterios de Transparencia



En base a la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), y tras la solicitud recibida por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), actualmente el Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas se encuentra trabajando

en la adecuación de la página web a los criterios de transparencia correspondientes, dada su condición de corporación de derecho público.

Entre los cambios que serán integrados próximamente, se hallan los relativos al concepto de publicidad activa, que atañe al funcionamiento del propio Consejo, su normativa aplicable, estructura organizativa, así como el organigrama y trayectoria profesional de sus miembros. Mediante estos nuevos cambios se espera dotar a la web de una mayor transparencia, poniendo en marcha los recursos necesarios para que la persona interesada pueda acceder sin dificultad alguna a la información solicitada.

## Tenemos diversos canales a tu disposición



Te recuerdo que puedes encontrar toda la información y contenidos generados por el Consejo en diferentes canales.

- **En la web:** principalmente las últimas noticias publicadas y circulares,
- **En la plataforma Issuu:** variedad de documentación, informes, entrevistas y las *newsletter* mensuales,
- **Redes sociales:** la actualidad informativa y publicaciones de mayor interés profesional,
- **Boletines digitales:** cuatrimestralmente te acercamos, entre otras, novedosas materias analizadas en profundidad y la opinión experta de diversos invitados del panorama político, económico y social para acercarnos su visión más especializada.

## Accede a nuestros boletines anteriores



Noticias



YouTube



Solicita boletín a través de la dirección [comunicacion@habilitados.org](mailto:comunicacion@habilitados.org)



# En profundidad

## Pacto de Toledo, esperanza y consenso en virtud de las pensiones públicas

Miriam Benavides

Resultado de una sucesión de cambios demográficos, la pirámide de población española va invirtiéndose progresivamente, disminuyendo su base y ensanchando una cúspide a la que cada vez cuesta más mantener. Las previsiones sostienen que, en el año 2050, el 30% de la población española estará constituida por personas mayores de 65 años, unas estimaciones que, en el caso de cumplirse, posicionarían a España como el segundo estado más envejecido del mundo, solo por detrás de Japón. A principios de año, el Instituto Nacional de Estadística (INE) databa en más de 9 millones la cifra de personas que actualmente se encontrarían por encima de este umbral de edad, continuando con la tendencia ascendente de los últimos años, gracias a un incremento de la esperanza de vida. Ante un pronóstico cada vez más optimista en términos de longevidad, la sociedad española debe centrar su objetivo en vivir más y mejor. Un proceso en el que, más allá de lo referido a cuestiones de ámbito sanitario, confluirían otra serie de factores de carácter social, económico o financiero, en cuyo equilibrio se encontraría la fórmula para lograr esta combinación. En este contexto, garantizar la sostenibilidad del sistema público de pensiones se plantea como un requisito indispensable a la hora de salvaguardar los derechos de un colectivo que, a pesar de su diversidad, presenta una mayor vulnerabilidad frente a determinadas situaciones.

*Ante un pronóstico cada vez más optimista en términos de longevidad, la sociedad española debe centrar su objetivo en vivir más y mejor*

### Un espacio mediante el que afianzar la sostenibilidad del sistema

En aras de afianzar el modelo público, en 1995 el Congreso constituía una comisión parlamentaria, mediante la que conseguir, fruto del consenso entre las formaciones políticas, sortear las bajas tasas de natalidad, afrontar la jubilación de los *baby boomers* y proporcionar seguridad financiera a una sociedad cada vez más envejecida. Fue entonces, cuando la hoy conocida como [Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo](#) se encomendaba a la búsqueda de aquellas medidas por las que mantener la viabilidad del sistema de pensiones y proceder a su indispensable mejora. Tras años de intensas negociaciones y con un parón de por medio que, habría dilatado en el tiempo su actualización, el 27 de octubre del 2020 la comisión permanente de carácter no legislativo aprobaba [las 22 recomendaciones que guiarán la futura reforma de las pensiones públicas](#), habiendo sido ratificadas por el Congreso el 19 de noviembre del mismo año. El acuerdo alcanzado supone un primer paso hacia la remodelación de un sistema que habría sido puesto en entredicho en numerosas ocasiones, dada la naturaleza deficitaria de sus cuentas en las últimas décadas. Sin embargo, **hay quienes siguen tachando de insuficientes dichas recomendaciones, alegando que tales planteamientos solo ofrecerían una solución trivial**, que no llegaría a profundizar en la cuestión de fondo. Así lo cree Eduardo Rodríguez Rovira, presidente de honor de la [Confederación Española de Organizaciones de Mayores](#) (CEOMA), quien sostiene que la “opinión general de los expertos es que no se ha abordado la reforma integral de un sistema que está obsoleto y que las recomendaciones solo afectan superficialmente al modelo actual, en contra de lo que los países desarrollados están haciendo.”

Entre las principales conclusiones alcanzadas en el seno del Pacto de Toledo, estas contarían con el respaldo del actual ministro de Inclusión, Seguridad Social y



**Eduardo Rodríguez Rovira,**  
presidente de honor de CEOMA

Migraciones, José Luis Escrivá, que pese a mostrarse contrario a las teorías catastrofistas que pondrían en duda la sostenibilidad del sistema a un medio largo plazo, sí habría reconocido la necesidad de proceder a una reformulación del mismo, a fin de **devolver algo de certidumbre a un colectivo, cuya inquietud se ha visto acentuada por la pandemia.**

**En un reciente estudio publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, el organismo internacional expone que la actual crisis ha ejercido una mayor presión sobre los modelos de pensiones, resultado de la deuda generada por la puesta en marcha de herramientas como los Expedientes de Regulación Temporal o ERTes, gracias a los que se habría logrado paliar, temporalmente, las secuelas derivadas de la COVID-19 en el mercado laboral. Si bien, según lo expuesto por el ministro de Seguridad Social, el impacto que ejercería la enfermedad epidémica sobre las cuentas del sistema sería de una naturaleza “genuinamente transitoria”, lo cierto es que a sus efectos se suman los derivados de una ratio de trabajador/pensionista en continuo decrecimiento, habiéndose llegado a registrar en el mes de septiembre 1,92 afiliados por cada jubilado, y un gasto en pensiones al alza que, **según lo previsto por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)** se situaría en un 14,2% del PIB en 2050, suponiendo una subida de 3,3 puntos en comparación con los niveles registrados en estos momentos. Tanto el organismo, como el ministro, como quienes componen la comisión parlamentaria dirigida por la exministra socialista de Trabajo, Magdalena Valerio, verían como **una posible solución a estos problemas el alargar las carreras laborales de los trabajadores.** Propuesta que se encontraría recogida a través de la recomendación número doce, por la que se plantea reducir brechas y conseguir acercar lo máximo posible la edad real de jubilación a la legal, incentivando la permanencia en el mercado laboral y penalizando las jubilaciones anticipadas. “El trabajador debe poder elegir a qué edad se quiere retirar, naturalmente con consecuencias económicas. Si se retira antes perderá parte de su pensión, si retrasa la jubilación tendrá derecho a una mayor pensión. Es lo justo y por eso no parece que haya discrepancias en esta proposición. La clave está en la voluntariedad”, sostiene Rodríguez.

**La desconfianza hacia la viabilidad del modelo público,** unida al desconocimiento generalizado acerca de las bonificaciones adicionales existentes para quienes deciden demorar su salida del mercado laboral serían, para Escrivá, algunas de las principales razones que explicarían el aumento de las prejubilaciones registradas en las últimas décadas. No obstante, para el presidente de honor de CEOMA, resulta cuanto menos inquietante que, pese al consenso generalizado acerca de fomentar la permanencia de los trabajadores *senior*, **España sería uno de los países que menos bonificaría el retraso de la jubilación,** situando tales porcentajes entre un 2 y 4% anual.

En lo referido al déficit registrado en las cuentas de la Seguridad Social, **otra de las medidas que podrían poner el negro sobre blanco de la futura reforma legal de las pensiones públicas, sería aquella orientada a realizar una reestructuración de los denominados como “gastos impropios”,** a los que José Luis Escrivá también ha hecho mención en numerosas ocasiones. Punto de partida del documento elaborado por el Pacto de Toledo, la Comisión aboga por sanear las cuentas de la Seguridad Social antes de que finalice el ejercicio del 2023, proponiendo que sean los Presupuestos Generales del Estado los que sufraguen estos gastos.



## Defensa del poder adquisitivo de los pensionistas

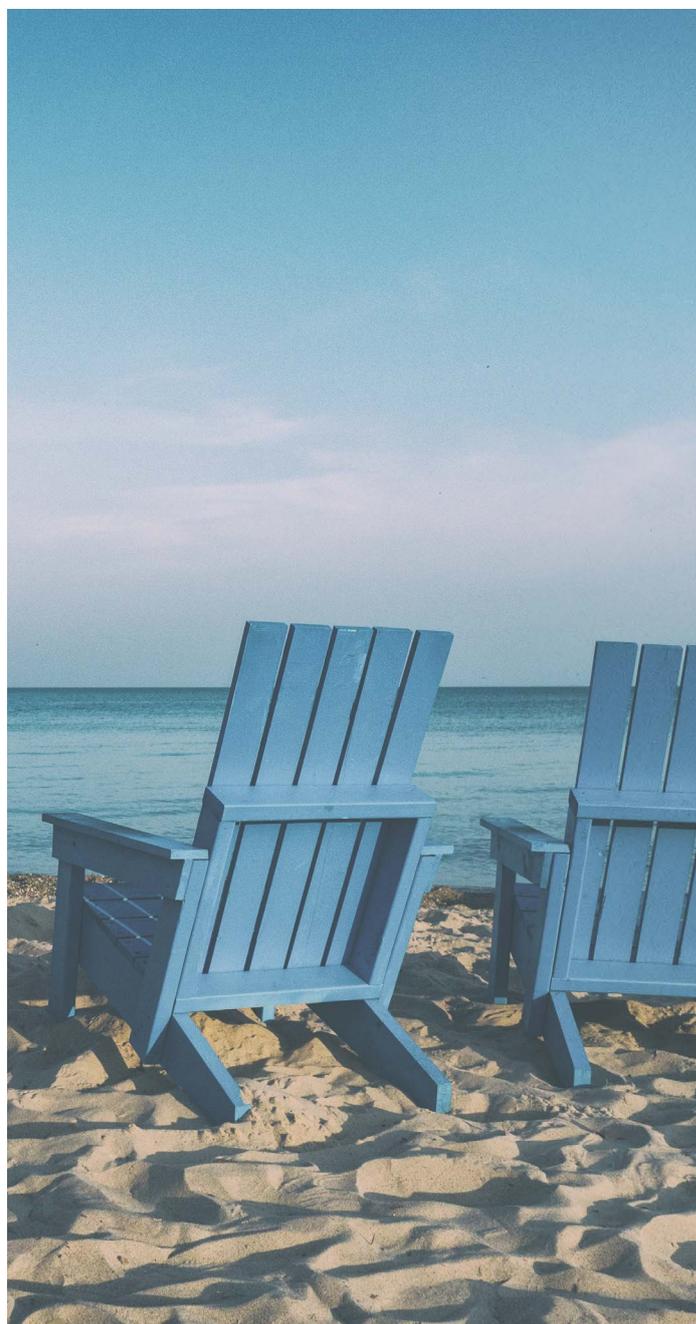
Las medidas no solo buscarían realizar cambios notorios en lo más recóndito del modelo, también contemplarían aquello relacionado con las cuantías percibidas por sus destinatarios. En este sentido, las recomendaciones abordan una de las demandas más solicitadas por los pensionistas: indexar las pensiones públicas al IPC, como medida sustitutoria al Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), [aprobado en el año 2013 por el entonces presidente del Gobierno, Mariano Rajoy](#). Orientada a equilibrar las diferencias entre ingresos y gastos, la fórmula garantizaba al colectivo una subida mínima anual del 0,25%, a la vez que establecía que esta nunca podría ser rebasada por la inflación del IPC más un 0,5%. A comienzos del año 2020, el Ejecutivo de Pedro Sánchez anunciaba una subida del 0,9% en las prestaciones del colectivo, tras haberlas ligado al IPC estimado del ejercicio, cuya iniciativa habría tenido finalmente un impacto positivo en los pensionistas como consecuencia del desplome de los precios. Con respecto a lo recogido en el documento, la comisión parlamentaria señala que cualquier subida ha de ser realizada teniendo en cuenta el IPC real, siendo visto como el mecanismo idóneo mediante el que asegurar el mantenimiento del poder adquisitivo de este grupo de población, debiendo de estar respaldado por ley.

A juicio de Rodríguez, de entre todas las recomendaciones planteadas, **“la defensa del poder adquisitivo de las pensiones” supone el mayor logro alcanzado por la Comisión**. No obstante, reconoce que llevar a cabo una revisión anual de las rentas de los pensionistas en función de la inflación registrada no sería suficiente para cubrir los gastos del colectivo. Dado que, en base a lo expuesto por el presidente de honor de CEOMA, este tipo de observaciones periódicas no contemplarían los efectos reales que generaría el decurso de la actividad económica sobre las rentas fijas, la situación habría llevado a que muchos países desarrollados hayan decidido relacionar las nóminas de los pensionistas con el porcentaje de subidas de los salarios. A lo que añade, que el crecimiento registrado en el gasto de las pensiones no tendría nada que ver con su adecuación al sistema de precios, sino que más bien, dependería de otra serie de factores ajenos a esta cuestión, que encontrarían su razón de ser en la jubilación de un número cada vez mayor de trabajadores, con unas rentas más altas y ligados al sistema público en un espacio considerable de tiempo. “Hay que estudiar cómo resolver la relación de sustitución del último salario con la primera pensión y tomar iniciativas en el retraso en la edad de jubilación para compensar el aumento de la esperanza de vida”, afirma.

## Ahorro privado y periodos de cotización

La preocupación de los trabajadores por lograr mantener su poder adquisitivo una vez alcanzada la edad de retiro, ha dado lugar a que muchos expertos recomienden fomentar el ahorro privado como una acción complementaria a la renta pública. Nada que difiera más de la realidad, puesto que **destinar parte de las ganancias mensuales a**

*“Hay que estudiar cómo resolver la relación de sustitución del último salario con la primera pensión y tomar iniciativas en el retraso en la edad de jubilación para compensar el aumento de la esperanza de vida”*



**contemplar la jubilación sería una práctica todavía poco extendida en nuestro país**, especialmente en aquellos casos cuya situación financiera deja apenas margen para ello. Un hecho, al que, según el actual ministro de Seguridad Social, tampoco acompañaría la ineffectividad que habrían demostrado tener los planes individuales a la hora de generar ahorro privado entre la población más joven o con menores ingresos. Es por ello, por lo que, el que fuera presidente de la AIReF ha manifestado la necesidad de traspasar la fiscalidad favorable de los planes de pensiones privados a los de empleo, a fin de permitir a cualquier trabajador, independientemente de sus rentas, disponer de unos ahorros con los que poder afrontar con una mayor tranquilidad esta nueva etapa. A través de su recomendación decimosexta, el texto apuesta por impulsar los planes de empleo como sistema complementario a las cuantías públicas, para lo que estima necesario dotarles de un régimen fiscal y jurídico pertinentes, mejorando aquel del que gozan en la actualidad. A pesar de que la iniciativa de proceder a incentivar los planes de trabajo habría disfrutado de una buena acogida por parte de la sociedad en general, encontrando en las conocidas como Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV) del País Vasco, el reflejo de lo que podría llegar a ser implantar un sistema como el mencionado a nivel nacional, no habría sucedido lo mismo con la propuesta de penalizar los planes privados, considerados por muchos como el sistema de ahorro complementario elegido por un elevado número de personas y, particularmente, de población de mayor edad.

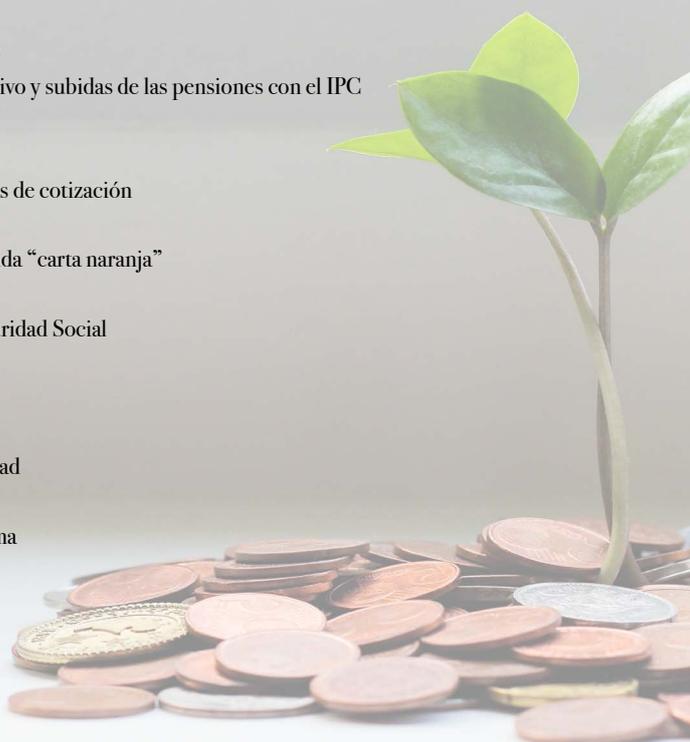
Con respecto al periodo de cotización, al que diferentes medios de comunicación hacían referencia en las últimas semanas, tras darse a conocer que José Luis Escrivá estaría sopesando elevar de 25 a 35 años el tiempo establecido sobre el que basar el cómputo regulador de la pensión de jubilación de una persona, tal y como habría expuesto ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), el Pacto de Toledo se muestra favorable a mantener 15 años como periodo mínimo de cotización, sin hacer mención alguna al planteamiento de Escrivá. La oposición a la propuesta del ministro de Seguridad Social no ha tardado en aparecer, incluso en el seno del propio gobierno de coalición, llegando a considerarse como un posible recorte para los pensionistas. Como novedad en este apartado, la Comisión recomienda, entre otras cuestiones, **permitir a los trabajadores poder elegir aquellos 25 años que les resulten más favorables para el cómputo de su pensión.**

Es preciso recordar que el consenso alcanzado en las conclusiones no es, ni mucho menos, garantía de que el texto aprobado sea la hoja de ruta definitiva que guiará a la futura reforma, previo a ello, las recomendaciones tendrán que pasar por el diálogo social (que ya estaría discurriendo), la Comisión Europea y, finalmente será el Ejecutivo quien proceda a su ratificación.

Desde colectivos de mayores como CEOMA, más allá de echar en falta que el texto acordado no contemple las conocidas como cuentas nocionales o la tan comentada “mochila austriaca”, lo que más lamenta Rodríguez es que se siga “la máxima desprestigiada de todo por el pueblo, pero sin el pueblo. Hoy no es de recibo que se tomen decisiones que afectan vitalmente a un grupo social sin escuchar sus opiniones”, concluye. Las personas mayores siguen considerándose sujetos pasivos en la toma de decisiones que requieren de su participación, sin embargo, ignorar sus necesidades de hoy, es nuestra sentencia del mañana.

## LAS 22 RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL PACTO DE TOLEDO

1. Defensa del sistema público
2. Equilibrio y separación de fuentes
3. Mantenimiento del poder adquisitivo y subidas de las pensiones con el IPC
4. Fondo de Reserva
5. Cotización de los autónomos
6. Adecuación de las bases y periodos de cotización
7. Incentivos al empleo
8. Información ciudadana y la conocida “carta naranja”
9. Gestión del sistema
10. Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social
11. Lucha contra el fraude
12. “Contributividad”
13. Edad de jubilación
14. Prestaciones de viudedad y orfandad
15. Juventud y Seguridad Social
16. Solidaridad y suficiencia del sistema
17. Sistemas complementarios
18. Mujeres y Seguridad Social
19. Personas con discapacidad
20. Trabajadores migrantes
21. Digitalización
22. Control parlamentario



# Entrevista a...

## Antecedentes

La aprobación del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, iniciaba un proceso normativo dirigido a efectuar el traspaso del Régimen de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, cuyo procedimiento habría sido seguido muy de cerca por el Consejo General de los Colegios de Habilitados de Clases Pasivas, mediante la elaboración de un informe de seguimiento, en el que se recoge aquellas normas ratificadas hasta el momento. Si bien, desde la Administración mantienen que el cambio de dependencia ministerial respondería a una cuestión meramente organizativa, dicho proceso sigue generando cierta incertidumbre entre el colectivo de funcionarios adscritos al Régimen. A fin de conocer cómo ha sido percibido el cambio de dependencia ministerial entre las diferentes asociaciones con las que el Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas mantiene un convenio o, en su defecto, una estrecha colaboración, desde la corporación colegial se proponía a las mismas que expusieran en un breve párrafo aquellas inquietudes manifestadas por parte de sus asociados.

[Accede al informe de seguimiento normativo](#)

## ¿Cuáles son las inquietudes generadas entre los asociados de UO?



Por parte de la Unión de Oficiales se ha podido recibir el sentir de los oficiales del Cuerpo, en relación al cambio de dependencia ministerial del régimen de clases pasivas. El mismo va en la línea sin duda de la preocupación, ya que, si bien actualmente el cambio no implica ningún cambio respecto de las reglas de cotización o condiciones para poder acceder llegado el caso a la prestación por jubilación; sí se percibe como un primer paso para acabar con el régimen de clases pasivas, sin esperar a su simple extinción debido a que desde el año 2011 los nuevos funcionarios pasan a engrosar las filas de la Seguridad Social. Por último, los socios de la Unión de Oficiales trasladan a esta asociación la duda acerca de la idoneidad del cambio de ministerio y sobre todo de futuras acometidas al respecto como ya se ha comentado anteriormente, que puedan pasar a constituir un cambio significativo, más allá del cambio meramente administrativo acaecido. Por lo tanto, aunque esta primera medida no tenga efectos prácticos palpables en los oficiales de la Guardia Civil, desde la Unión de Oficiales permaneceremos atentos a sucesivas reformas, que puedan ir en la línea de cambiar las actuales condiciones de prestación a través del régimen de clases pasivas.



## ¿Cuáles son las inquietudes generadas entre los asociados de AUGC?

Este año 2020 entre otras cosas tan importantes y nada halagüeñas como la alerta sanitaria a consecuencia de la pandemia que padecemos no sólo en España, ha traído a los pensionistas de Clases Pasivas del Estado noticias cuando menos inquietantes en cuanto al futuro de las pensiones.

En nuestro colectivo, Guardia Civil, y concretamente entre nuestros afiliados/as de AUGC sin duda está creando un sentimiento de incertidumbre. El cambio más notorio de momento es el traslado de dependencia ministerial del Régimen de Clases Pasivas, del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones y que genera un mar de dudas en tanto en cuanto afectará y en qué medida a las prestaciones de la pensión. De entre las más de 600.000 pensiones pertenecientes a Clases Pasivas muchas de ellas son de Guardias Civiles, viudas/os, huérfanos, etc los cuales a día de hoy desconocemos si este traspaso al INSS afectará a la gestión pago y resolución de los recursos que cuenta Clases Pasivas.

Ya sabemos que lo peor que puede existir ante un cambio es la incertidumbre de cómo se resolverá y en qué medida pueda afectar en el cobro de una pensión que en numerosas ocasiones recaen sobre beneficiarios con una edad avanzada, con patologías y enfermedades graves, crónicas, y que todos sabemos además que soportamos un copago farmacéutico del 30% que consideramos abusivo y un agravio con los pensionistas del régimen general.

Desde AUGC como afiliados/as de pleno derecho estaremos atentos para que estos cambios no perjudiquen para nada a los retirados/as, pensionistas que de una u otra manera han dado lo mejor de sus vidas laborales para la defensa y garantía de un estado de Derecho.



## ¿Cuáles son las inquietudes generadas entre los asociados de AESFAS AJPNE y RAGCE?

Los pensionistas de las Clases Pasivas, viudas y huérfanos inclusive, deben hacer frente a una parte significativa del coste del gasto farmacéutico, el conocido como “copago”. Se trata de la prestación de farmacia, la cual consiste en abonar el 30% del coste de todos los medicamentos, a salvo aquel que dispone de un precio reducido o financiación especial. Entendemos que este hecho genera un agravio comparativo y una desigualdad muy notoria con los beneficiarios del régimen general de la seguridad social que disponen de unos topes para el copago farmacéutico o bien disfrutan de la gratuidad de los medicamentos. La pregunta que nos planteamos sobre ello en relación con el proceso de traspaso del Régimen de Clases Pasivas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, consistiría en lo siguiente: “en caso de producirse la absorción de este régimen especial dentro del régimen general de la seguridad social, ¿los funcionarios retirados o jubilados pensionistas, sus viudas o sus huérfanos, dispondrán de la prestación farmacéutica en igualdad de condiciones?”

Asimismo, la pasada semana recibimos la noticia de las nuevas condiciones que tendrán las pensiones a partir del año próximo, merced a las reformas que el Gobierno pretende incorporar al sistema a partir del año que viene. Y es que el llamado “Pacto de Toledo”, tras innumerables reuniones, debates y comparencias, parece haber llegado a un punto de acuerdo y que el Pleno del Congreso ha adoptado sus recomendaciones, que entre otras consisten en “Actualizar las pensiones con el IPC real, avanzar en el saneamiento de las maltrechas cuentas del sistema antes de 2023, acercar la edad efectiva de jubilación a la real, escoger los mejores años de cotización para el cálculo de la pensión y que los autónomos coticen por sus ingresos reales”.

Previsiones que deseamos no queden en agua de borrajas y sobre las que estaremos pendientes.



**Pedro J. Abelenda**

Abogado, Habilitado de Clases Pasivas y Secretario del Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas

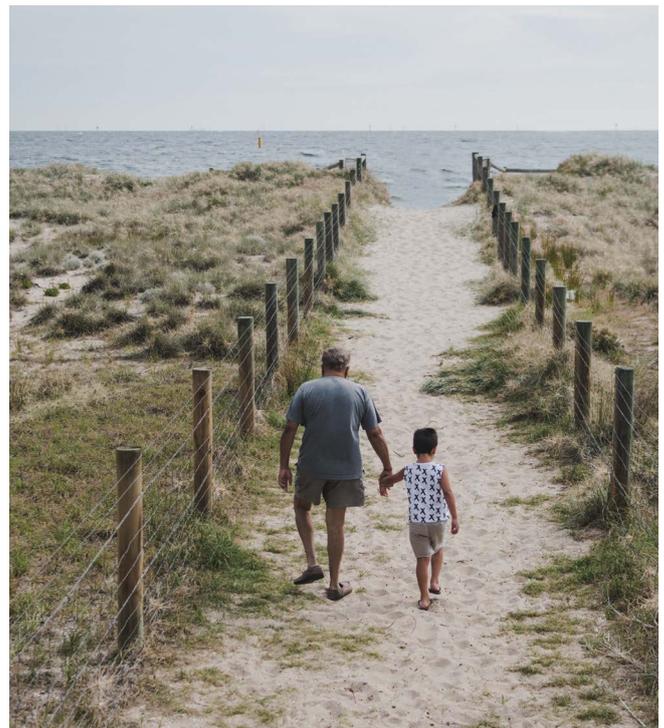
## El complemento por maternidad en favor de los hombres del Régimen de Clases Pasivas

La Disposición Adicional decimoctava del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de Abril, introducida por la Disposición Final 1.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, establece con efectos de 1 de Enero de 2016 un complemento por maternidad en las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, en los siguientes términos:

1. Se reconocerá un complemento de pensión a las mujeres que hayan tenido hijos naturales o adoptados y sean beneficiarias de pensiones de jubilación o retiro de carácter forzoso o por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad o viudedad que se causen a partir del 1 de enero de 2016 en el Régimen de Clases Pasivas del Estado.
2. Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la pensión que corresponda reconocer, un porcentaje determinado en función del número de hijos nacidos o adoptados con anterioridad al hecho causante de la pensión, según la siguiente escala:
  - a) En el caso de 2 hijos: 5 por 100.
  - b) En el caso de 3 hijos: 10 por 100.
  - c) En el caso de 4 o más hijos: 15 por 100.

De una interpretación literal del precepto, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Que el hecho causante de la pensión (jubilación o retiro y fallecimiento en caso de viudedad), se produzca a partir del 1 de enero de 2016.
2. Que la pensión sea de carácter forzoso por edad o por incapacidad permanente para el servicio, o viudedad (quedan excluidas las jubilaciones y retiros voluntarios).
3. Tener dos o más hijos, naturales o adoptados, con anterioridad al hecho causante.
4. Únicamente la mujer titular de una pensión de jubilación o retiro le corresponde este beneficio, quedando excluido el hombre en la misma situación.



Artículo publicado en el portal Legal Today el 15 de diciembre del 2020

En parecidos términos se pronuncia el art. 60 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, al establecer que:

Artículo 60. Complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

1. Se reconocerá un complemento de pensión, por su aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente.

Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala:

- a) En el caso de 2 hijos: 5 por ciento.
- b) En el caso de 3 hijos: 10 por ciento.
- c) En el caso de 4 o más hijos: 15 por ciento.

A efectos de determinar el derecho al complemento así como su cuantía únicamente se computarán los hijos nacidos o adoptados con anterioridad al hecho causante de la pensión correspondiente

Los jueces y tribunales de los distintos Estados de la Unión Europea, pueden dirigirse al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para solicitarle una cuestión de interpretación del Derecho de la Unión, a fin de comprobar la conformidad o disconformidad de la normativa nacional con este Derecho. Y, el órgano jurisdiccional nacional queda vinculado por la interpretación del TJUE al resolver la cuestión planteada, sentencia que también vincula al resto de los órganos jurisdiccionales nacionales que conozcan de una cuestión idéntica.

## Complemento discriminatorio por razón de sexo

En base a lo anterior, el Juzgado de lo Social núm. 3 de Girona, dicta Auto de 21 de Junio de 2018 en el que plantea cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha sido resuelta por dicho tribunal (TJUE) en Sentencia de 12 de Diciembre de 2019 (Caso C-450/18), declarando que la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de Diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social, debe interpretarse en el sentido de que se opone al art. 60 LGSS (anteriormente transcrito) que establece el derecho a un complemento de pensión para las mujeres que hayan tenido al menos dos hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias de pensiones contributivas en cualquier régimen del sistema de seguridad Social nacional, mientras que los hombres que se encuentran en una situación idéntica no tienen derecho a tal complemento de pensión.

Y, en base a dicha resolución del Tribunal Europeo, distintas Sala de lo Social de diferentes Tribunales Superiores de Justicia en España, han dictado sentencias estimatorias, reconociendo el derecho a percibir el complemento de maternidad por los distintos recurrentes varones, como la sentencia de TSJ de Murcia de 30 de Abril de 2020, que reconoce la aplicación directa y preferente del derecho de la Unión y dicta resolución favorable en base a la sentencia del TJUE.

○ la sentencia del mismo TSJ de Murcia, Sala de lo Social, de 26 de Mayo de 2020 que considerando que “la cuestión que se debate se centra en determinar si con ocasión de la jubilación, los varones tienen derecho al complemento por maternidad que regula el artículo 60 del RDL 8/2015”, estima que corresponde al recurrente el derecho a percibir el complemento de maternidad en base a la sentencia del TJUE anteriormente citada.

En el mismo sentido se pronuncia la sentencia Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, de las Palmas de Gran Canarias, de 20 de Enero de 2020 que viene a decir que el TJUE ha considerado que el complemento por maternidad español tiene naturaleza jurídica contributiva y por tanto está comprendida en el ámbito de aplicación de la Directiva 79/7 relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social, por cuanto forma parte de un régimen legal de protección contra los riesgos enumerados en la misma, como es la invalidez permanente o la jubilación y que la aportación de los hombres a la demografía es tan necesaria como las de las mujeres, que dicha aportación no justifica por sí sola que hombres y mujeres no se encuentren en una situación comparable en la concesión del complemento por maternidad, por lo que dicho complemento incurre en una discriminación directa por razón de sexo y por tanto prohibido por la Directiva 79/7. Dicha sentencia, establece en sus fundamentos que “Por todo lo expuesto, debe concluirse que el complemento de maternidad regulado en el art. 60 de la LGSS, incurre en discriminación directa por razón de sexo, al excluir a los padres varones pensionistas (jubilación, invalidez y viudedad contributivas) que puedan estar en una situación comparable a la de las madres trabajadoras. Tal conclusión, contenida expresamente en la STJUE de 12 de diciembre de 2019 (asunto C- 450/18), es vinculante para este Tribunal pues el hecho de reconocer eficacia jurídica a los actos legislativos nacionales incompatibles con las disposiciones del Derecho comunitario, equivaldría de hecho a negar, el carácter efectivo de los compromisos incondicional e irrevocablemente asumidos por los Estados miembros, en virtud del Tratado, y pondría así en peligro los propios fundamentos de la Unión Europea, como Comunidad (STJCE de 9 de marzo de 1977- Asunto 106/77, Simenthal)”.

## Un planteamiento aplicable a la Ley de Clases Pasivas

La cuestión a plantear sería si, bajo la misma interpretación que hace el TJUE en la sentencia de 12 de Diciembre de 2019, se puede llegar a la misma conclusión y afirmar que la Disposición Adicional decimotercera del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de Abril, se opone a Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de Diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social, en tanto reconoce el derecho a un complemento de pensión para las mujeres que hayan tenido al menos dos hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias de pensiones de retiro o Jubilación por edad o incapacidad permanente, excluyendo a los hombres que se encuentran en una situación idéntica.

No debería existir problema para llegar a dicha conclusión, teniendo en cuenta que, aunque el TJUE no ha entendido justificada dicha decisión legislativa en Seguridad Social, la legislación de Clases Pasivas no motiva la medida en forma alguna, ni siquiera habla de la aportación demográfica de las mujeres, si con ello se pretendía compensar la aportación mediante la maternidad o cualquier discriminación que haya podido generar brecha de género en las pensiones o pérdida de cotizaciones laborales por el tiempo dedicado al cuidado de los hijos.

Además, el art. 7.1.e) de la LGSS, considera comprendidos en el sistema de la Seguridad Social, a efectos de las prestaciones contributivas, cualquiera que sea su sexo, estado civil y profesión, a los Funcionarios Públicos civiles y militares y el fallo de la sentencia del TJUE de 12 de Diciembre de 2019 habla de beneficiarios de pensiones contributivas “en cualquier régimen del sistema de Seguridad Social nacional”.

## En conclusión, los funcionarios varones que cumplan las condiciones pueden solicitar una revisión de su pensión

De ser así, todos los funcionarios públicos varones, civiles y militares, que sean titulares de una pensión de Jubilación o Retiro por forzoso por edad o inutilidad permanente para el servicio (también los perceptores de viudedad), con pensiones causadas desde el 1 de Enero de 2016 en adelante y con dos o más hijos, pueden formular solicitud a la Administración solicitando la revisión de la pensión y el derecho a percibir el incremento equivalente al complemento por maternidad establecido en la citada D.A. 18ª del RDL 670/1987 (en el porcentaje que corresponda en función al número de hijos tenidos antes del 1 de Enero de 2016), ya que aunque dicha norma establece dicho beneficio únicamente para las mujeres, vulnera el art. 4.1 de la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de Diciembre de 1978, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad Social, en relación al art. 14 de la CE.

En virtud del reciente cambio en la gestión del régimen de Clases Pasivas del Estado, todas las solicitudes que se formulen, sean de funcionarios civiles o militares, de pensionistas de Jubilación o retiro, hay que dirigirlas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas), conforme establece la Disposición Transitoria Segunda, apartado 7, del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. La respuesta en vía administrativa desestimando la pretensión, abrirá la posibilidad de entablar recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



# El colegio opina

Hacer posible el compromiso profesional en cualquier circunstancia

**Néstor García-Bravo  
Fernández**

Habilitado de Clases Pasivas,  
Abogado y Gestor Administrativo

Cuidar de los nuestros, también en circunstancias extraordinarias, pasa por el cumplimiento de la responsabilidad profesional y llegar donde sea posible aunque laboralmente no corresponda

*Me cuesta recordar todos los nombres de la extensa lista de esposas de clientes fallecidos en este tiempo, a quienes hemos tenido que tramitar las pensiones de viudedad*

El Decreto por el que se establece el estado de alarma del pasado 14 de marzo nos pilló a todos desprevenidos, perplejos e incluso escépticos. Echamos hoy la mirada atrás, y es difícil borrar de nuestros recuerdos algunas situaciones vividas durante el confinamiento, especialmente la dureza con la que los meses de marzo y abril nos han atenazado. Nuestro gran temor: que nadie, después de muchos meses, nos puede garantizar que dichas vivencias no se vuelvan a repetir.

Hoy, **aprovecho este espacio para relatar, brevemente, mi humilde experiencia como ciudadano y como profesional, porque ambas facetas van de la mano.** Con ello pretendo reflejar, no solo la situación en la que nos hemos visto envueltos decenas de profesionales, sino otra mucho más amplia. Porque a través de los ojos de los profesionales que están en el día a día, se puede apreciar también la

muy compleja realidad de aquellos que, de alguna manera, se ha visto apartado durante muchos días, cuando debieran haber sido una de las prioridades de todos: los mayores.

Han sido muchas las anécdotas que, desde una perspectiva subjetiva, puedo relatar. Recuerdo el panorama desolador que presentaba la calle de la Princesa de Madrid el día 18 de marzo a las 10.00 de la mañana, absolutamente desierta de tráfico y peatones, salvo por las decenas de ambulancias que la cruzaban llegando a ocupar toda la calzada. Y a pesar del apremio, la sirena permanecía muda, no era necesario hacerla sonar. Yo me dirigía a mi despacho, por primera vez desde el confinamiento, a tratar de contactar con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS); una cliente necesitaba urgentemente que le sellaran una receta para un tratamiento esencial. Fue una misión imposible. Finalmente, tras valorar diversas opciones, en su farmacia de referencia le dispensaron el medicamento con la promesa de aportar la receta cuando por fin pudiera presentarla sellada.

Recuerdo las múltiples llamadas de otra cliente; soltera, sin hijos y sin otro familiar que su hermano, ingresado en la UVI. Ella tenía 88 años de edad y graves problemas de visión. Desconocía todo de los asuntos de su hermano, y de los suyos propios. Él, ahora ausente, se había ocupado siempre de todo. No fue fácil averiguar qué seguro de enterramiento tenía, ni lograr contratar a una persona para que la ayudara en las tareas del hogar y la hiciera algo de compañía, aunque lo más complicado, sin duda, fue tratar de dar consuelo a una persona que quedaba sola, a quien la vida, de un día para otro, rompía todo vínculo con lo que hasta entonces era su familia. Su única familia.

Y ahora, **me cuesta recordar todos los nombres de la extensa lista de esposas de clientes fallecidos en este tiempo**, a quienes hemos tenido que tramitar las pensiones de viudedad. No olvido sin embargo su dolor y desamparo. **Solas en hogares vacíos de presencia, y llenos de recuerdos, haciendo cuarentena, destrozadas en su aislamiento y con una terrible incertidumbre sobre su futuro, incluso en lo económico.** No fue fácil transmitirles algún tipo de seguridad. Cómo hacerlo si en los primeros días del confinamiento ni siquiera nosotros mismos sabíamos cómo íbamos a tramitar esas pensiones.

Poco a poco, con el paso de los días, con mucha imaginación, más esfuerzo y algo de inversión extra, pudimos ir sacando el trabajo adelante. Logramos encontrar una mensajería, no demasiado cara, que en 24 horas nos traía los papeles imprescindibles para desempeñar nuestra labor. Pasamos el rato necesario al teléfono explicando el proceso a los clientes o sus hijos. Como no, compra de pantallas de ordenador, impresoras multifunción para los domicilios de los empleados y los nuestros propios. **Las Administraciones relajaban algunas de sus exigencias burocráticas y así lográbamos ir presentando las solicitudes. Empezamos, por fin, a no sentirnos del todo impotentes, y ser útiles de verdad a nuestros clientes.**

Llegó fin de mes. **Había que pagar la nómina**; mandar los recibos, ensobrar, entregarlos en Correos. Imposible hacer todas las tareas con teletrabajo, a lo que se suma que el Real Decreto por el que se decretaba la cuarentena no incluía a los habilitados ni a sus empleados como trabajadores esenciales. Otra vez era necesaria tirar de imaginación e incluso algo de arrojo. **Resultado: todos los clientes recibieron sus pensiones en plazo, las cartas salieron y los clientes las recibieron, más o menos en la fecha habitual. ¿Magia? No, mucho trabajo y determinación.**

*Las Administraciones relajaban algunas de sus exigencias burocráticas y así lográbamos ir presentando las solicitudes*

**Y llegó la campaña de Renta.** Había que prepararse para hacer cientos de declaraciones de la renta priorizando el hecho de que los clientes permanecieran en sus casas, evitando desplazamientos a nuestros despachos. Tampoco fue tarea fácil, no por nosotros, sino por los propios clientes quienes acostumbrados a su cita anual, cara a cara, a un trato personalizado, se les cambiaban las reglas del juego. Improvisamos un sistema por el cual nos adelantábamos al cliente, le llamábamos nosotros, recogíamos todos los datos necesarios y, una vez realizada la declaración se les comunicaba el importe y explicaban los conceptos oportunos para pedir su conformidad, y finalmente presentarla. Si era necesario un mensajero les recogería en su casa la documentación y otro les llevaría la declaración una vez presentada. Todo parecía bien planteado y estudiado. La realidad resultó algo más compleja.

La mayoría de los clientes insistían en una cita presencial, convencerles para hacerla por teléfono ocupaba mucho tiempo. Todos querían recibir una copia de la declaración en casa, pero no alcanzaban a ver que aquello suponía abonar los gastos de una mensajería. **Finalmente se lograron presentar todas las declaraciones en plazo, como siempre, aunque como todos los años hubo que hacer horas extras, y posiblemente este, alguna más de lo habitual.**

Y, por supuesto, nos quedará imborrable en el recuerdo, el momento en el que, en plena cuarentena, con una exigente nivel de trabajo, supliendo incluso aquello que no nos corresponde por profesión, preparando la campaña de la renta y mientras tratábamos de centrarnos en atender las solicitudes de cualquier pensión, **salta la noticia del traspaso de la gestión del Régimen de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda al de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Las decenas de llamadas telefónicas que se recibían habitualmente en el despacho, se elevaron exponencialmente. La inquietud de los clientes se disparó.** Compañeros, conocidos y hasta periodistas querían información. Algo que no podíamos dar, pues no teníamos más conocimiento que lo publicado. Tampoco se nos advirtió ni se nos tuvo en cuenta como corporación de derecho público.

Con cada norma que se publicaba, con cada artículo que aparecía, las llamadas y la agitación iban *in crescendo*. A día de hoy, **seguimos trabajando porque estas trabas nos sirvan de empuje para solventar las dificultades con que se encuentran nuestros clientes, tanto por no estar familiarizados con las tecnologías como por los cambios estructurales, organizativos y normativos que este tsunami de cambios supone.**

No, no es momento para el sentimentalismo, pero el recuerdo de estas situaciones nos tiene que guiar y servir de aliento para el futuro. **Nuestra**

**profesión atiende a un sector de población altamente vulnerable, pero a la vez muy sensible y con el que se ceba especialmente la brecha digital.**

Para atender sus necesidades; muchas, muy variadas y muy diferente a las de otros grupos, debemos estar preparados, ser imaginativos y exigir a la Administración una mayor implicación.

La pandemia no ha terminado y, para las personas mayores, parece estar todavía más lejos de acabar. **Ellos son nuestra prioridad y, por tanto, debemos procurar que no salgan de sus casas sin, por ello, descuidar su atención.** No es fácil combinar ambas necesidades, pero es que este es nuestro trabajo, aún diría más, es nuestra vocación.

*La pandemia no ha terminado y, para las personas mayores, parece estar todavía más lejos de acabar. Ellos son nuestra prioridad*



# Ocio y salud

## DECÁLOGO DE RECOMENDACIONES PSICOLÓGICAS ANTE ESTADOS DE ALARMA



Consejo General  
de la Psicología  
ESPAÑA

Se está prolongando desde febrero de 2020 la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad COVID-19, con un incremento importante de fallecimientos por esta causa. **Esta situación de alarma tan duradera está perjudicando nuestro bienestar psicológico y, aunque la aparición de vacunas parece que viene a dar soluciones, habría que aprovechar esta pandemia para sacar algunas lecciones que mejoren nuestras vidas.** Podemos ser más resilientes y afrontar mejor estas situaciones de alarma si aplicamos unas recomendaciones fundamentadas en la Psicología, unas pautas sobre cómo comportarnos ante esta crisis motivada por la COVID-19, o frente otras futuras situaciones de alarma ante las que nos encontremos. A continuación, un decálogo que resume lo que conviene que hagamos en estas situaciones:

### 1. AFRONTAR BIEN LAS DIFICULTADES.

Cuando surgen dificultades en la vida, un suceso como por ejemplo esta pandemia, podemos reaccionar considerando que es una calamidad ante la que poco podemos hacer, o **podemos tener la convicción de que toca encararla porque siempre podemos hacer cosas para afrontarla y que nos perjudique lo menos posible.** El segundo enfoque es el más sano, el que todas las personas deberíamos interiorizar para lograr un mayor bienestar y, en los casos de dificultades más peligrosas como es la COVID-19, hasta nos puede salvar la vida. Hacer fatalismo o negacionismo de los problemas, tratar de ignorarlos, es contraproducente, porque la dificultad en cuestión existe y nos alcanza igualmente, aunque cerremos los ojos ante ella.

### 2. INFORMARSE BIEN.

Tener una información fiable, veraz, es esencial ante cualquier peligro. **Siempre hay que buscar esta información en fuentes expertas, y no creer ni difundir informaciones que pueden ser bulos infundados que lleven a las personas a tomar decisiones perjudiciales.** Hay que evitar la sobreexposición a noticias negativas, elegir un canal de información fiable y dedicar un tiempo limitado al día a este tema. Si se trata de una cuestión sanitaria como es la pandemia, atendamos a lo que dicen las autoridades y personas expertas sanitarias, no a las informaciones de cualquiera.

### 3. REDUCIR LOS RIESGOS.

Ante un peligro que provoca una situación de alarma siempre se pueden **desarrollar comportamientos que minimicen los riesgos, siguiendo las recomendaciones expertas.** Por ejemplo, ante el

coronavirus SARS-CoV-2 podemos prevenir que nos podamos contagiar manteniendo la **distancia de metro y medio con otras personas, utilizando mascarilla, lavándonos las manos, ventilando los espacios cerrados, evitando las situaciones de hacinamiento y aglomeraciones de personas...** Desarrollemos esos comportamientos que reducen los riesgos sin caer en exageraciones ni obsesiones, integrándolos en nuestras rutinas diarias.

### 4. ATENDER NUESTRAS NECESIDADES BÁSICAS.

Mantener una **alimentación saludable, hacer un mínimo de ejercicio físico, así como descansar y dormir lo necesario,** resulta imprescindible siempre para tener una buena salud, pero en situaciones de alarma es más probable que se descuiden, algo que debemos evitar.

### 5. CUIDAR NUESTRAS RELACIONES AFECTIVAS Y REALIZAR ACTIVIDADES AGRADABLES.

Las personas somos seres sociales y afectivos. Mantener nuestro bienestar psicológico está muy relacionado con nuestras relaciones con los demás y la realización de actividades gratificantes. Los estados de alarma, las distancias y los confinamientos domiciliarios pueden dificultar que disfrutemos de ello, pero no lo imposibilitan. **Aprovechemos las posibilidades de las nuevas tecnologías de comunicación, incluyendo las videollamadas, para seguir relacionándonos con nuestros seres queridos.** Sigamos ejerciendo las aficiones que nos gustan en la medida que se pueda, pues siempre hay opciones que podemos practicar.

## 6. PLANIFICAR Y MANTENER RUTINAS.

**Mantener unos horarios equilibrados de descanso, trabajo, alimentación, ocio, relaciones sociales...** que cubran nuestras necesidades siempre resulta conveniente, pero los estados de alarma pueden dificultarlos. Cuidemos que no se alteren en la medida de lo posible. Planifiquemos y mantengamos unas rutinas diarias, sin caer en grandes rigideces, de tal manera que dediquemos el tiempo necesario para poder desarrollar las actividades que mantienen nuestro bienestar.

## 7. IDENTIFICAR, EXPRESAR Y ENCAUZAR NUESTRAS EMOCIONES.

**El miedo, la rabia, la alegría y la tristeza son emociones que forman parte de nuestra vida, que hay que saber identificar, expresar y encauzar adecuadamente, sin dejarnos arrastrar a estados ansiosos o depresivos** que empeoren gravemente nuestro estado psicológico y el de las personas que nos rodean. Esas emociones son llamadas de atención que debemos emplear para conducir mejor nuestras vidas, ayudándonos a identificar las causas de nuestro malestar y bienestar.

## 8. PENSAR DE MANERA REALISTA Y POSITIVA.

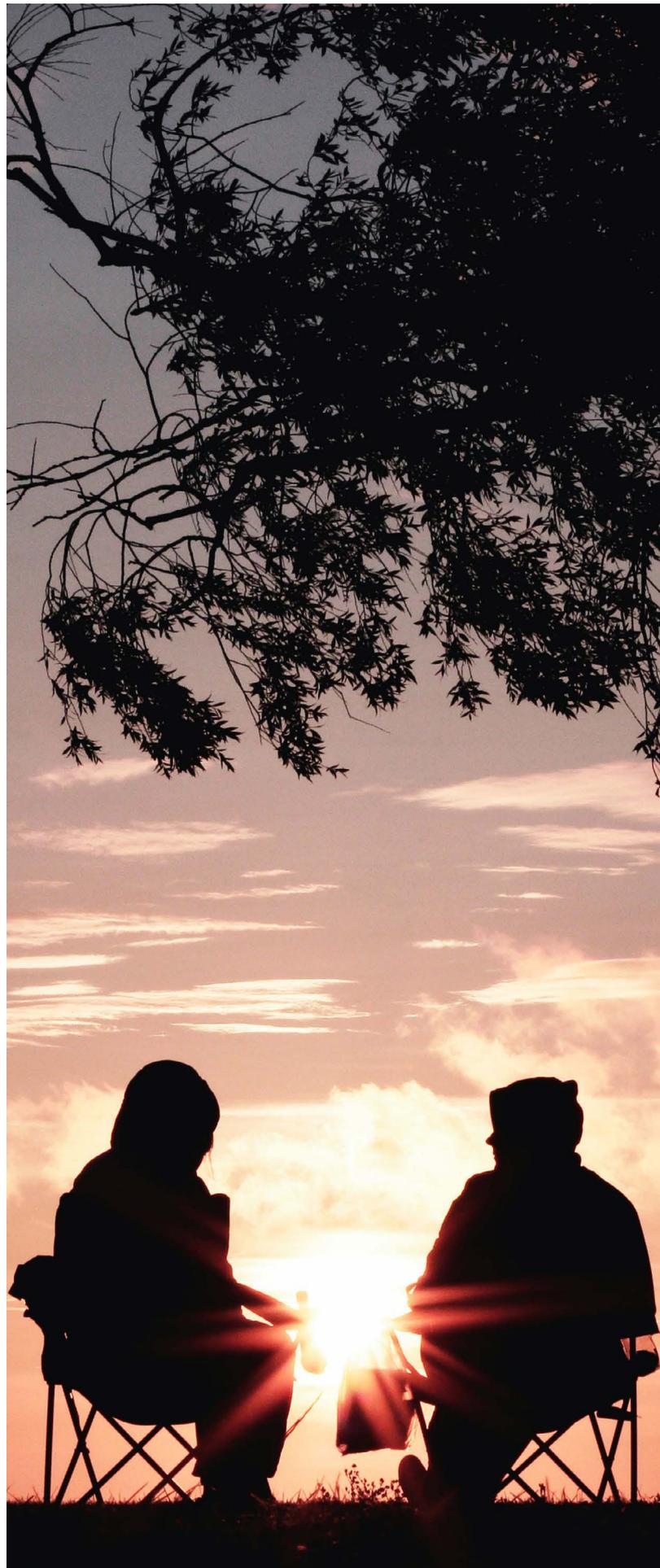
Tener creencias equivocadas o catastrofistas sobre los peligros que provocan un estado de alarma, obsesionarse con ellas, ocupando nuestra mente, es una fuente de malestar que debemos evitar. **Sin engañarnos a nosotros mismos, siendo realistas, es mejor ver “la botella medio llena” que “la botella medio vacía”, es mejor centrarnos en lo que efectivamente podemos hacer para evitar riesgos y mantener nuestra vida dentro de la mayor normalidad posible, sin obsesionarnos en pensamientos sobre las posibilidades de sucesos negativos que podrían ocurrir.**

## 9. CUIDAR Y RESPETAR A LOS DEMÁS.

Las personas vivimos en familia y en comunidades que, **si nos cuidamos y respetamos mutuamente, alcanzamos mayores niveles de bienestar.** Por otra parte, una de las mayores fuentes de malestar son las relaciones personales tóxicas, algo que debemos evitar practicar y tolerar.

## 10. PEDIR AYUDA SI ES NECESARIO.

Nuestro bienestar depende de cuidar de nosotros mismos y de las personas que nos rodean, pero si la situación nos sobrepasa, **debemos saber pedir ayuda y dejarnos ayudar.** También en el campo psicológico. Si nuestro malestar, o el de personas queridas, se vuelve persistente y no encontramos solución, conviene buscar ayuda de un profesional de la Psicología.





## ¿Qué es un Habilitado de Clases Pasivas y cuáles son sus funciones?

Los Habilitados de Clases Pasivas son profesionales expertos en la tramitación y a sesoramiento de pensiones y prestaciones del Régimen de Clases Pasivas.

Los Habilitados son colaboradores de la Administración, están sujetos a responsabilidad frente a sus mandatos (clientes) y frente a la propia Administración; para ello, todos los colegiados tienen suscrito el obligatorio seguro de responsabilidad civil y depositadas fianzas.

Gestionan y tramitan expedientes de Clases Pasivas de:

- Jubilación
- Viudedad
- Orfandad
- Familiares

Prestaciones y ayudas de:

- MUFACE
- MUGEJU
- ISFAS
- Ley de Dependencia

Obtienen certificados de minusvalía y últimas voluntades etc...

Realizan reclamaciones de planes de pensiones y todos los trámites relacionados con la jubilación o el retiro de los funcionarios del Estado.

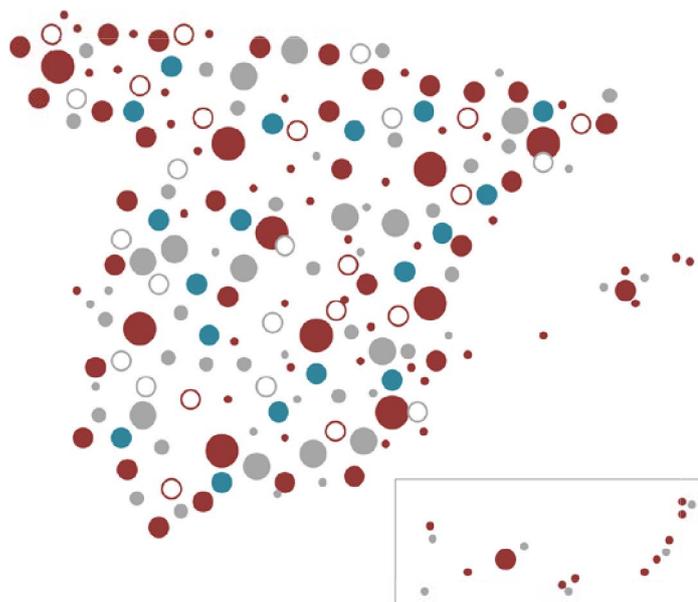


“El habilitado de clases pasivas es el experto en la gestión de las #pensiones y prestaciones de las clases pasivas, es decir, #funcionarios” @Consejo\_HCP

## Juntos somos más fuertes y más útiles a la sociedad



## Localiza a tu habilitado



## Directorio de Profesionales



¿Cuál es el futuro de las pensiones? Ahora mismo se habla mucho de la necesidad de complementar la pensión , ¿cómo lo ven? ¿Creen que los jóvenes deberían comenzar a complementar su futura pensión con ahorro privado?

Ojalá tuviera la respuesta su primera pregunta, en las últimas semanas es la que más se viene escuchando.

Lo que sí parece recomendable y así lo han venido expresando los agentes económicos debido a la situación económica actual y tomando ejemplo de otros países, es consolidar medidas complementarias de ahorro. Hay variedad de ellas y lo mejor es aconsejarse por un experto.

Consejo de Habilitados de Clases Pasivas

## Tu experto en pensiones responde

¿Pertenece al Régimen de Clases Pasivas?

Haznos llegar tu preguntas y nuestros profesionales resolverán tus dudas

[preguntas@habilitados.org](mailto:preguntas@habilitados.org)



Puedes encontrar otras preguntas planteadas y respondidas en nuestro canal de Youtube

